

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 249

Viernes 31 de octubre de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Villanueva de Duero, y que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento

Valladolid, 26 de octubre de 1958.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.407

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Operación complementaria en el presupuesto de 1958

La Diputación Provincial, en sesión plenaria de 28 de octubre de 1958, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó una operación complementaria de presupuesto por cuantía de trescientas noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas, consistente en habilitar créditos en dicho presupuesto por cuantía de veinticuatro mil

doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos y suplementar partidas por trescientas setenta mil trescientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, todo ello utilizando el sobrante de algunas partidas del vigente presupuesto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que el expediente oportuno de esta modificación de créditos presupuestarios se halla expuesta al público en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 del citado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 29 de octubre de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3 546

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villaviciencia de los Caballeros, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de cuatro aprovechamientos de aguas con las del río Valderaduey, en su término municipal, con destino a riegos, cuyos aprovechamientos con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Valladolid.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Villaviciencia de los Caballeros.

Corriente de donde se deriva el agua: río Valderaduey.

Término municipal donde radica la toma: Villaviciencia de los Caballeros. En el paraje, el 1.º denominado «Tejadillo», conocido también por «Roturas del Tejadillo» o «Vegas de Portugal»; 2.º, llamado «Chapazal» o «Chaguazal»; 3.º, el conocido por «Los Angostos», y 4.º, el titulado «Villares».

Volumen de agua utilizado: litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: riego de las praderas denominadas «Tejadillo», «Chapazal», «Angostos» y «Villares».

Título en que se funda el derecho del usuario: prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 23 de octubre de 1958.—El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

3 461—2.161

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALDEA DE SAN MIGUEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público y al objeto de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se dicen, confeccionados para el año 1959:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre rústica, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre urbana, por ocho días.

Patente de automóviles de la clase D, por diez días.

Aldea de San Miguel, 22 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible).

3.419—2.162

### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Confeccionada la matrícula del impuesto industrial de este Municipio para el año 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 17 de octubre de 1958.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.348—2.163

### ALMENARA DE ADAJA

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que se expresan a continuación y por los plazos que también se indican, formados para el año de 1959:

Matrícula de industrial, por diez días.

Patente de circulación clase D, por quince días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de urbana.

Almenara de Adaja, 16 de octubre de 1958.—El alcalde, Alejandro García.

3.356—2.164

### BARCIAL DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o perso-

na interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barcial de la Loma, 23 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible).

3.450—2.165

### BARRUELO DEL VALLE

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1. Listas cobratorias de rústica, para 1959.

2. Listas cobratorias de urbana, para 1959.

3. Matrícula industrial, para 1959.

Barruelo del Valle, 11 de octubre de 1958.—El alcalde, F. Reglero.

3.429—2.166

### BERCERO

Se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones en la Secretaría municipal, las Ordenanzas que han regido durante el actual ejercicio de 1958, prorrogadas para el próximo de 1959.

Bercero, 10 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible).

3.398—2.167

### BERCERO

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1959:

Padrón y dos listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de la contribución de rústica, por ocho días.

Bercero, 17 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible).

3.390—2.168

### BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que esti-

men convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 23 de octubre de 1958.—El alcalde, Bruno Collantes.

3.474—2.169

### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 21 de octubre de 1958.—El alcalde, Maximiano García.

3.395—2.170

### CASTRILLO DE DUERO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Matrícula industrial, para 1959, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Lo que se manifiesta para general conocimiento y puedan examinar dichos documentos cuando lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Castrillo de Duero, 23 de octubre de 1958.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.422—2.171

### FRESNO EL VIEJO

Instruido expediente número 2, de suplemento de crédito del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos de reclamaciones que sean procedentes.

Fresno el Viejo, 27 de octubre de 1958.—El alcalde, Félix González.

3.543—2.172

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de instrucción número uno de Valladolid, en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria dimanante del sumario número 49 de 1955, instruido por este Juzgado contra Luis Rabinad García, por el delito de estafa, se requiere al penado Luis Rabinad García, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la indemnización de 1.300 pesetas a que ha sido condenado por sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1957, por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en expresada causa, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El secretario, Luis Riera.

2.980

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio promovido por doña Clara Rodríguez García, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, para inscribir en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida de una hectárea y ochenta y ocho centiáreas de una finca, haciendo de viñedo, sita al pago de la Hormiga, de este término municipal; se cita por la presente a los titulares de la finca en el Catastro, doña Petra Ribón y don Benigno Hurtado Puerta, y a los titulares de los predios colindantes desconocidos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El secretario, Luis Riera.

3.479—2.173

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Joaquín Canalda Palau, contra don Cándido Herrero Rico, de esta vecindad, con domicilio en la calle Cadena, número 4, sobre reclamación de 29.297 pesetas de principal, 10.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor demandado y que después se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un armario de tres cuerpos, con lunas interiores; tasado en 1.000 pesetas.
2. Una coqueta, con sillón tapizado en rojo; tasados en 400 pesetas.
3. Una descalzadora tapizada en rojo; tasada en 175 pesetas.
4. Una mesa de centro, dos sillas y sofá de madera, estilo rústico, hechos con medios troncos de madera; tasadas en 1.000 pesetas.
5. Otros dos armarios de dos y tres cuerpos, con luna interior; tasados en 1.700 pesetas.
6. Una cocina eléctrica de dos resistencias y horno, marca «Gaymon»; tasada en 1.500 pesetas.
7. Una máquina de coser, marca «Sigma»; tasada en 1.000 pesetas.
8. Un aparato de luz de pie de madera, con pantalla; tasado en 150 pesetas.
9. Una mesa-camilla, con cinco sillas corrientes, con asiento de cartón-piedra; tasadas en 250 pesetas.
10. Dos sillas de comedor, tapizadas; tasadas en 150 pesetas.
11. Una mesita centro, de pastas, rectangular y una pata central torneada; tasada en 100 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 7.424 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sacándose esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por que salió la segunda subasta.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del deudor demandado don Cándido Herrero Rico, que tiene su domicilio en la calle de la Cadena, número 4, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rafael Gómez-Escolar. — El secretario (ilegible).

3.476—2.174

## MEDINA DEL CAMPO

Don Rafael Cano de Gardoqui Sinovas, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 18 de 1956, sobre imprudencia, contra Lorenzo Pisador Rodríguez, vecino de esta villa, en la cual por providencia de hoy, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de avalúo, de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad del responsable civil subsidiario Antonio Pisador Blanco, de la misma vecindad, bajo las siguientes

## CONDICIONES

Primera. La segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de avalúo, tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes de noviembre, hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de Gamazo, número 1, advirtiendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado a establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que se subastan.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio de expresado responsable civil subsidiario Antonio Pisador Blanco, donde podrán verlos los que deseen tomar parte en referida subasta.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un carro de varas, con armadura de hierro, teniendo una plataforma de tablas viejas, bastante deterioradas y sostenido sobre dos ruedas de goma de aire, con ballestas de hierro. El vehículo es de poca consistencia y está en bastante mal uso, tiene una placa de made-

ra que dice: «Transportes-VA-212-Medina». Tasado en mil quinientas (1.500) pesetas.

Un burro, de cuatro años, entero, pelo negro, pequeño, sin herrar. Tasado en ciento cincuenta (150) pesetas.

Total 1,650 pesetas.

Dado en Medina del Campo, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Cano.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.290—2.175

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres abajo expresados, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1958, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días que se citan y a las horas que se relacionan y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados en la siguiente relación:

#### Término municipal de Bocigas

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA.  
PRESUPUESTO DE 1950

Subasta: día 22 de noviembre,  
a las diez horas

Deudor, Eustaquio Barrero Barbero.

Viña al pago camino Azcuero, en citado término; linda Norte, raya término de Olmedo; Sur, Venancio Valero; Este, Heriberto Crespo, y Oeste, camino de Olmedo. Hace 88 áreas y 98 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.228,60 pesetas.

#### Término municipal de Llano de Olmedo

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA.  
PRESUPUESTO DE 1950

Subasta: día 22 de noviembre,  
a las tres de la tarde

Deudora, Asela Velasco Rodríguez.

Tierra al pago el Hoyo, en citado término; linda Norte, Mariano Velasco; Sur, herederos de Diego Olmedilla; Este y Oeste, Mariano Velasco. Hace 28 áreas y 10 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.354,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Llano de Olmedo, 14 de octubre de 1958.—El recaudador, Moisés Labajos.

3.257

#### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAYORGA DE CAMPOS

Alfredo Torres Francos, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Mayorga de Campos.

Hago saber: Que la cobranza de derrama correspondiente al año de 1958, se efectuará en las oficinas de esta Hermandad por el recaudador de la misma don Anselmo de la Iglesia Somavilla, los días 5 y 6 de noviembre de 1958.

Aquellas personas que no puedan efectuarlo en los días señalados pueden hacerlo en la oficina recaudatoria, Queipo de Llano, número 17, 2.º, hasta el día 10 de diciembre de este año.

Mayorga de Campos, 18 de octubre de 1958.

3.313—2.176

#### Comunidad de Regantes del canal de Tordesillas

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes del canal de Tordesillas, que el día 9 del próximo mes de noviembre (domingo), a las quince treinta horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, celebrará esta Comunidad junta general ordinaria, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria de los asuntos más salientes realizados por la Comunidad durante el primer semestre del año actual.

3.º Presupuestos de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, 22 de octubre de 1958.—El secretario, Julio Merino Tapia.—V.º B.º: El presidente, Felipe Muelas Pascual.

3.465—2.177

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### PÉRDIDA

en la noche del 21.º yegua roja, cinco años, 1,40 alzada, cola corta, herrada cuatro extremidades, cicatriz en cuello. Razón: Justiniano Sánchez.—Guarrate (Zamora).

2.178